

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DEL "COASTALPRO: INNOVATE COASTAL TOURISM HACKATHON "

El objeto de estas Bases es regular los aspectos relativos al premio que otorgará el **Clúster Marítimo de Canarias (CMC)** en aras de otorgar una mayor publicidad y difusión al objetivo principal del proyecto **Innovate Coastal Tourism Hackathon**, que está organizado por el proyecto europeo Nº 101124745, **CoastalPro** - Game-based Learning of Entrepreneurship and Next-Generation Skills in Coastal Tourism, financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de la Acuicultura (EMFAF-2023-BlueCareers).

El turismo costero y el marítimo, es un sector crucial en la economía de los países europeos. Sin embargo, el sector se enfrenta a importantes desafíos, como la degradación del medio ambiente, el cambio climático y la necesidad de equilibrar el desarrollo económico con prácticas sostenibles. Por tanto, el objetivo principal es crear herramientas de aprendizaje de vanguardia, proporcionar cursos de formación y apoyo de alta calidad, y desarrollar un marco para las habilidades de próxima generación en el turismo costero. De ahí la apuesta del CMC por otorgar este premio para sensibilizar y crear una mayor concienciación acerca de los desafíos que el sector enfrenta y que son futuras oportunidades de desarrollo profesional e industrial.

SEGUNDA. – Objetivo del Hackathon

El Hackathon Coastalpro: "Innovate Coastal Tourism" tiene como finalidad promover la creatividad y la innovación en el sector del turismo costero y del marítimo, enfrentándose a un reto que estará en consonancia con los desafíos y problemas que enfrenta este ámbito, y al que habrá que dar respuesta desde el desarrollo de soluciones sostenibles y ecológicas. Aquella que obtenga mayor puntuación será la ganadora.

TERCERA. - Entidad Organizadora y Concesión del Premio

El Clúster Marítimo de Canarias, será el encargado de otorgar el premio del hackathon. El Clúster Marítimo de Canarias (en adelante, "CMC") es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia e independiente de sus miembros, con

domicilio social en la Calle León y Castillo, nº 89, 4ª-5ª Planta, 35004, Las Palmas de Gran Canaria, y con C.I.F. número G-76024645.

Las condiciones y bases de la competición están disponibles en la página web del CMC:

[ENLACE](#)

CUARTA. - Fechas y Lugar de Celebración

El Hackathon se llevará a cabo el 20 de septiembre de 2024 de 9:00 a 16:30, en las instalaciones del Centro de Innovación Marino Marítimo ubicado en el edificio Fundación Puerto Las Palmas.

QUINTA. – Participantes

Este evento está dirigido a estudiantes y recién titulados/egresados que deseen colaborar y desarrollar ideas de negocio innovadoras que respondan a los desafíos del sector. Los requisitos para poder participar son los siguientes:

- Estudiantes entre 16 y 26 años del ámbito del turismo costero y marítimo incluidos aquellos alumnos que estén en su último año de secundaria o recién graduados.

SEXTA. – Inscripción

La participación en la competición tiene carácter totalmente gratuito.

La inscripción estará abierta **hasta las 9:00 am del día 19 de septiembre de 2024**. La inscripción, aunque se participe en grupo, será individual, y se realizará exclusivamente a través del formulario de inscripción en línea disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/HmG4fhbeF4BdEL7F8>

Los formularios deben contener todos los datos solicitados, quedando excluidos del proceso aquellos cuyos datos estén incompletos o sean erróneos, y no los hayan subsanado antes del cierre de la inscripción el día 19 del presente mes en curso antes de las 9 am del mismo.

La organización de la competición garantizará la confidencialidad de los aspirantes al premio hasta el día de su celebración. El día de la prueba, se solicitará a

los participantes verificar su identidad mediante el DNI ó pasaporte. Asimismo, y en caso de no cumplir con las bases reguladoras de este premio, el CMC se reserva el derecho a retirar el premio.

SEPTIMA. - Desarrollo del Hackathon. Fases.

- **Introducción:** Los participantes recibirán una introducción al turismo costero, incluyendo los retos y oportunidades del sector.
- **Planteamiento del reto.** El jurado les planteará a todos los participantes un único reto que se basará en dar una solución a un problema/desafío del sector del turismo costero y marítimo.
- **Formación de Equipos:** Se formarán equipos de entre 4 y 10 personas. Los participantes formarán equipos para trabajar en actividades interactivas.
- **Desarrollo de Soluciones:** Los equipos identificarán problemas y propondrán soluciones innovadoras que se puedan implementar en el sector.
- **Presentación Final:** Al final de la sesión, cada equipo presentará su propuesta en un discurso de 5 minutos ante un jurado.

OCTAVA. – Valoración de las soluciones y selección

A efectos de valoración y selección de participantes, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Jurado

El CMC designará un Jurado como órgano encargado de la selección de del equipo ganador que estará compuesto, al menos, por 3 miembros que considere el CMC. Para velar por el debido cumplimiento con el conflicto de interés, los miembros del jurado no podrán tener ningún vínculo personal, familiar o profesional con los “Participantes”. Uno de los miembros del jurado representante actuará como presidente y ostentará el voto de calidad para dirimir, en su caso, el empate en la votación del jurado.

b. Criterios de valoración

Las propuestas serán evaluadas por un jurado basado en los siguientes criterios, que tendrán cada uno una puntuación distinta que como nota máxima obtendrá un 10.

El equipo ganador será aquel que mayor puntuación saque en base a estas premisas y puntuaciones:

- Innovación y originalidad: 2,5 puntos.
- Viabilidad y sostenibilidad de la idea: 1,25 puntos.
- Impacto potencial en el turismo costero: 5 puntos.
- Calidad de la presentación y claridad en la exposición: 2 puntos

NOVENO. – Premio

El Clúster Marítimo de Canarias otorgará un premio de 1.000 € al equipo que presente la mejor solución, siempre que sus miembros hayan aceptado previamente las bases del hackathon (deberán entregarlas el día de la prueba firmadas por todos los integrantes de los equipos). Aun así, el premio es personal e intransferible y se repartirá a partes iguales entre los integrantes de cada equipo, y el pago de la parte correspondiente del premio se entregará a cada participante mediante transferencia bancaria al número de cuenta que éstos indiquen, una vez el Clúster Marítimo de Canarias les haya comunicado la decisión. Si el equipo ganador, o alguno de sus miembros, no atiende la comunicación y no facilita los datos para efectuar la transferencia bancaria del premio en el plazo de 15 días desde el envío del email, el equipo, o en su caso el miembro del equipo que corresponda perderá la posibilidad de recibir el premio.

DÉCIMO. – Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y la Ley de Internet, LSSICE, Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico. Ley 34/2002 de 11 de julio, se le facilita la siguiente información:

Responsable del tratamiento: “ASOCIACIÓN CLUSTER MARÍTIMO DE CANARIAS” con NIF G76024645. Muelle Santa Catalina, s/n, Edif. Fundación Puerto, C.P. 35008 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo Electrónico: thernandez@clustermc.es Teléfono +34 629018287. Finalidad del tratamiento: Realizar la gestión integral administrativa de los participantes en el proyecto “CoastalPro: Innovate Coastal Tourism Hackathon”. La publicación de los datos de los ganadores del premio. También tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar la gestión de la promoción de la entidad, tomando fotografías y vídeos de los participantes en los cursos de formación y en las charlas, y poder “subir” /publicar dichas fotografías, vídeos, comentarios, etc., en nuestro perfil de nuestras distintas redes sociales y poder interactuar con nuestra comunidad de usuarios. Así como en distintos canales de comunicación on y off-line, revistas, periódicos, folletos, web, etc. La cesión de sus datos a nuestros socios o colaboradores, si así lo acepta marcando la casilla correspondiente,

para las finalidades antes descritas. En caso de ser ganador, y si no desea que sus datos sean publicados, absténgase de participar. Criterio de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario, para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Le recordamos que, en cualquier momento podrá revocar su consentimiento. Legitimación: RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Destinatarios: No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal y exceptuando a los siguientes socios o colaboradores del proyecto: Surf Club Keros (Grecia); Aristotle University of Thessaloniki - School of Journalism and Mass Communication (Grecia); Infinitivity Design Labs (Francia); EPLO- Institute for Sustainable Development (Grecia); Hosco (España); Clúster Marítimo de Canarias (España); Youth Association of Terceira Island (Portugal); Elc Productions (Grecia); Mundus (España); EURHODIP (Bélgica).. No existe transferencia internacional de datos. Derechos de las personas interesadas: Usted tiene derecho a obtener confirmación, sobre si en “ASOCIACIÓN CLUSTER MARÍTIMO DE CANARIAS”, estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, portabilidad de los mismos, oposición y limitación a su tratamiento. También tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. www.agpd.es. Calle Jorge Juan 6, 28001. Madrid. También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En caso de no darnos el consentimiento, no podremos usar las imágenes para las finalidades comentadas. ¿Cómo se pueden ejercer los derechos? Mediante escrito, adjuntando documento acreditativo legal al Responsable del tratamiento.

UNDÉCIMO. - Fiscalidad del premio

A los premios de la presente iniciativa les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a el Clúster Marítimo de Canarias la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales al Clúster Marítimo de Canarias a los efectos de que este última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas

de este premio. Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DUODÉCIMO. - Ley y jurisdicción aplicable

La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases. Para lo no establecido en las mismas, será de aplicación las normas de derecho privado. Los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose para la resolución de cualquier conflicto o controversia que pudiera derivarse del Programa, a los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.